



Clase de proceso	FILIACIÓN
Demandante	María Alejandra Santiago Hernández en representación de Sara Sofía Santiago Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jeison Duvan Barbosa Plata (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00368 00
Asunto	Tener por contestada por curador ad litem y requerir parte actora
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

* Téngase por contestada la demanda por parte de los curador ad litem de Sara Sofia Santiago Hernández y los herederos indeterminados del señor Jeison Duvan Barbosa Plata (Q.EP.D.).

*Requerir a la parte actora al correo electrónico papalacios@defensoria.edu.co y papalaciosaguilar@gmail.com para que informen al Despacho la ubicación exacta del sitio donde reposan los restos mortales del señor Jeison Ducan Bárbosa Plata (q.e.p.d.), adjuntando la respuesta dada por el INML (*03RTA OFICIO DSMETA-CEV-054-2020*), advirtiendo los deberes consagrados en el numeral 8 artículo 78 CGP.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria